

Guaranda marzo 30, 2022

RCU – 006 – 2022 – 030

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (006), realizada el 30 de marzo del 2022;

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Planificación e Informe de Análisis Económico para la apertura de la II y III Cohorte de la Maestría en Desarrollo Local.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que “la administración pública, constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350, determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Consejo de Educación Superior emite la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y cinco días del mes de marzo del 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No.112-2020, de fecha 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020”;

QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 expresa que la “Comisión Académica es la encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional”;

QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, menciona los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal g) Determinar políticas para la Gestión institucional;

QUE, La Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SO-003-2022-029 de fecha 21 de marzo de 2022, en el que sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la planificación para la apertura de la II y III Cohorte de la Maestría en Desarrollo Local.

RESUELVE: “APROBAR LA PLANIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE LA II Y III COHORTE DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

